

		DIRECTIVA: USO DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL Y SERVICIOS FINALES DE TELECOMUNICACIONES PUBLICO MOVILES		
CÓDIGO	D-004	ELABORADO POR: GERENTE DE PLANEAMIENTO GESTION Y REGULACION	REVISADO POR: GERENTE GENERAL	APROBADO POR: DIRECTORIO
VERSION	01			
FECHA	17/02/2014			
N° DE COPIA: 01		PUESTO DE UBICACIÓN: GERENCIA DE PLANEAMIENTO GESTION Y REGULACION		

1. OBJETIVO

Contar con una Directiva que establezca medidas de racionalidad y optimización en el uso eficiente y eficaz de los recursos de comunicación del Servicio de Telefonía Móvil y de Servicios Finales de Telecomunicaciones Publico Móvil.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, deberán ser aplicadas y cumplidas por todas las Gerencias, Departamentos y Áreas de Electro Oriente S.A.

3. BASE LEGAL

Directiva de Gestión de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE del 13.06.2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE del 05.12.2013

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Autorización:** Es la forma de asegurar que sólo se efectúan operaciones y actos administrativos válidos.
- 4.2. **Responsabilidad:** Deber de rendir cuenta ante una autoridad superior de los fondos o bienes públicos a su cargo y/o por una misión u. objetivo encargado y aceptado.
- 4.3. **Equipo de Telefonía Móvil:** Dispositivo portable que permite la comunicación personal a través de la red de telefonía celular.
- 4.4. **Plan Tarifario o Bolsa de asignación:** es la modalidad que el operador utiliza para aprovisionar su servicio de telefonía móvil, el cual puede ser por tiempo de consumo o montos fijos a facturar.
- 4.5. **Servicio Final de Telecomunicaciones Publico Móviles:** Dispositivo móvil asignado a un usuario final.

5. DESARROLLO

5.1 DISPOSICIÓN GENERAL

La Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación a través del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tiene a su cargo la gestión del Servicio de Telefonía Móvil y el Servicio Final de Telecomunicaciones Publicas Móviles para el uso empresarial; para ello se le encarga racionalizar y optimizar el uso eficiente y eficaz de estos servicios asignados a cada Directivo, Funcionario y/o Colaborador, de acuerdo a las necesidades de sus funciones, previo requerimiento que deberá ser sustentado por la Gerencia del área usuaria.

5.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.2.1 SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL

El uso del servicio de telefonía móvil celular se extiende a:

- Directores
- Gerentes





DIRECTIVA:

USO DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL Y SERVICIOS FINALES DE TELECOMUNICACIONES PUBLICO MOVILES

CÓDIGO	D-004	ELABORADO POR: GERENTE DE PLANEAMIENTO GESTION Y REGULACION	REVISADO POR: GERENTE GENERAL	APROBADO POR: DIRECTORIO
VERSIÓN	01			
FECHA	17/02/2014	PUESTO DE UBICACIÓN: GERENCIA DE PLANEAMIENTO GESTION Y REGULACION		
N° DE COPIA: 01				

- Jefes de Departamento
 - Supervisores
 - Responsables de área
 - Personal Técnico y Operativo que por naturaleza de sus funciones lo demande
- Con el objeto de hacer eficaz la gestión de las comunicaciones de la empresa, adjunto al servicio de telefonía celular, se proveerá el servicio de datos que posibilite la mensajería y correo electrónico en línea. Esta prestación es reservada a los equipos asignados a: a) Directores, b) Gerentes y c) Jefes de Departamento; para tal efecto se proveerá de un equipo móvil Inteligente; diferenciado para cada caso y que soporte dichas funcionalidades.

Servicios por Equipos

	Datos	Voz	SMS
Equipos Directores	X	X	X
Equipos Gerentes	X	X	X
Equipos Jefaturas	X	X	X
Equipos Usuarios		X	X

- Electro Oriente, realizará la contratación del Servicio de Telefonía Móvil empresarial por planes tarifarios o bolsas de asignación, la cual deberá contemplar necesariamente el corte automático una vez cubierto el monto o saldo de minutos asignado en cada plan.
- Los servicios de telefonía pública móvil y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) a nivel empresa se cubrirán hasta por un máximo de DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES, multiplicado por el número de equipos, lo que deberá contemplar gastos de adquisición, renovación o reposición de los mismos.
- En ningún caso se asignará más de un (01) equipo de telefonía celular y/o dispositivo de servicio móvil por usuario.
- La empresa ~~solo~~ contratara el servicio de telefonía móvil para las comunicaciones empresariales, por lo que otro tipo de prestaciones como planes o promociones de operadores de Telefonía móvil para los trabajadores esta fuera de la responsabilidad de la entidad.

5.2.2 SERVICIOS FINALES DE TELECOMUNICACIONES PUBLICO MOVILES

En ningún caso, el gasto mensual de servicios de telefonía pública móvil y servicio de canales múltiples de selección automática puede exceder del monto que resulte de la multiplicación del número de equipos por S/. 200. No forma parte de dicha restricción el costo por *roaming* internacional. Considérese dentro del referido monto, el costo por el alquiler del equipo, y de corresponder el valor agregado del servicio, referido a los servicios complementarios que se brindan sobre la plataforma de servicios de telefonía pública móvil o troncalizado, como por ejemplo el servicio de datos.

